



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : CARAHUE

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- VICTORIA SOTO LAPUENTE

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : CHOLCHOL

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES

PARTIDO DE LA GENTE

- MARCELO PAINEO LEVIO

- ❑ Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.

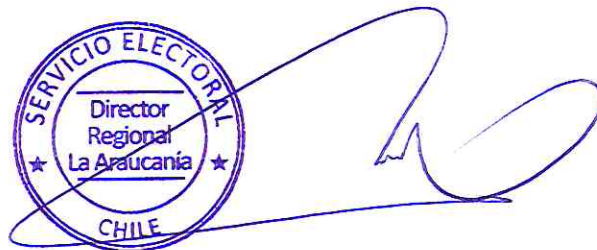
PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- HERNAN MANUEL ORDENES BELTRAN

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : COLLIPULLI

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MELANIA HENRIQUEZ URRRA

- ❑ No acompaña declaración jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos, legales, constitucionales y no estar afecto a inhabilidades Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MAGDALENA DEL CARMEN PLAZA GODOY

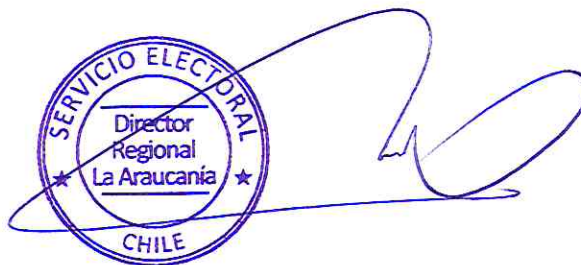
- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliación a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la elección general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATAS CHILE

- YENNY ALEJANDRA AGUAYO ALTAMIRANO

- ❑ Candidato no registra afiliación al partido político que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : CURACAUTIN

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ANITA MARIA FUENTES GONZALEZ

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARITZA DEL CARMEN MARABOLI ARANEDA

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE

- MARGARETH ALICIA FERNANDEZ GATICA

- ❑ Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

INDEPENDIENTES

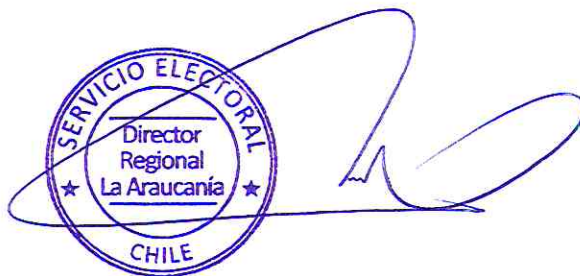
- BERTA ADELAIDA LARA CACERES

- ❑ Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.

- ❑ Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

- MIGUEL ANGEL SANCHEZ JARA

- ❑ Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : CURARREHUE

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- RICARDO ENRIQUE ALVAREZ FIGUEROA

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- GLORIA OLAVE DURAN

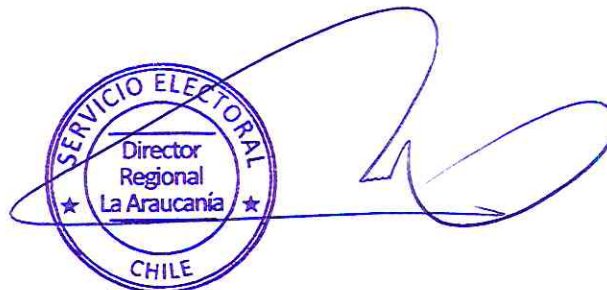
- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- NIDIA CARMEN RIVERA QUINTONAHUEL

- ❑ No acompaña declaracion jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos, legales, constitucionales y no estar afecto a inhabilidades Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : ERCILLA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS

SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ANTUHUENU MILLALOF MARILEO COLIMIL

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

A circular official stamp in blue ink. The outer ring contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top and "CHILE" at the bottom, separated by two stars. The inner circle contains the text "Director Regional La Araucania". To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : FREIRE

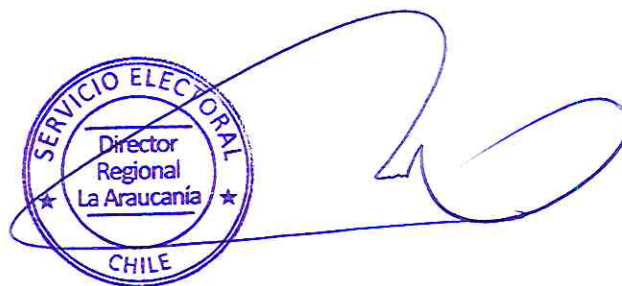
ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ANGELICA CASTILLA VASQUEZ

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : GALVARINO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE ARTURO SUAZO ILLANES

❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.

- HUGO RENE MARTINEZ MONTECINOS

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

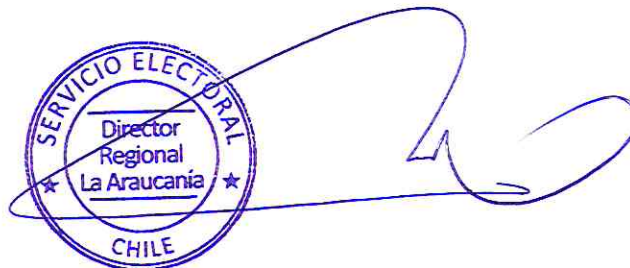
PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE BLAS NAIN PEREZ

❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : GORBEA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALBERTO ANDRES VASQUEZ LARA

- ❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- NILO ALVAREZ SIRANDONI

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE LEOPOLDO GEEREGAT SANHUEZA

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : LAUTARO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARCELO AREVALO VILLALOBOS

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATAS CHILE

- ROBERTO PATRICIO DELGADO RUBILAR

- Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : LONCOCHE

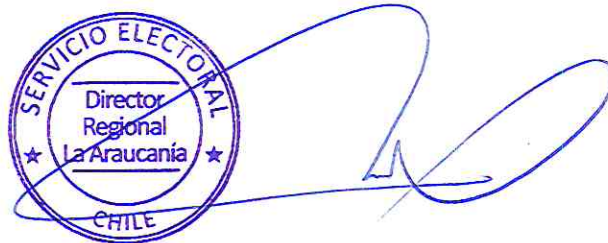
ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CRISTOBAL FERNANDO ROBERTO LEAL MEZA

- ❑ Declaracion jurada no cumple con individualizacion minima del candidato; falta nombre, apellido o numero de cedula de identidad. Arts. 405 y 425 Codigo Organico de Tribunales.
- ❑ Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : LONQUIMAY

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- LUIS ANTONIO LILLO CURIMIL

- ❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- FERNANDO BIAVA HUECHE

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOHANA MARISA CAYUL HUAQUIL

- ❑ Notario u oficial del registro civil ante quien se hace la declaracion jurada, no certifica firma ante si del declarante. Art. 107 inciso 2°, Ley N°18.695 y Art. 425 delCodigo Organico de Tribunales.
- ❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.
- JORGE BENEDICTO AROCA MELIÑIR
- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN DOMINGO PEREZ INGLES

- ❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : LOS SAUCES

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ERIKA MARGOT NAVARRETE FIGUEROA

- ❑ Candidato no acredita haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALEX MARCELO GATICA CONTRERAS

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliación a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la elección general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- ALFONSO ARAMBURU FLORES

- ❑ Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero registra afiliación a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas para la elección general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

- GUSTAVO MAURICIO HENRIQUEZ MALDONADO

- ❑ Candidato tiene una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : LUMACO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALEX FUENTES INOSTROZA

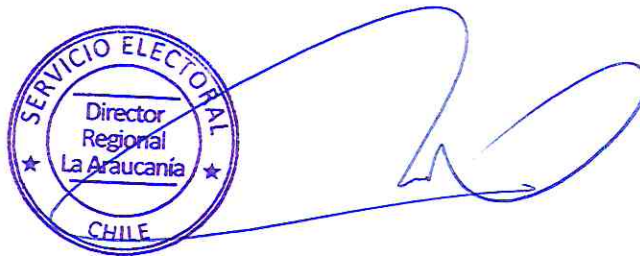
- ❑ Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN ABDON CID CID

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : MELIPEUCO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- MARIBEL DEL CARMEN ROJAS NAVARRETE

- Candidato declarado como afiliado a un partido politico, pero registra afiliacion a otro partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

INDEPENDIENTES

- PAMELA ALEJANDRA MENDEZ VASQUEZ

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO TU COMUNA RADICAL

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- CLAUDIA SILVANA HUENUPI HUENCHUMAN

- Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN CARLOS ESPINOZA PEREZ

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- LUIS ANABALON SEPULVEDA

- Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

INDEPENDIENTES

- HERMES ANCAMIL COILLOMILLA

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

- JUAN BASILIO REUMAY PAINEGUIR

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : MELIPEUCO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- RODOLFO ROJAS SILVA

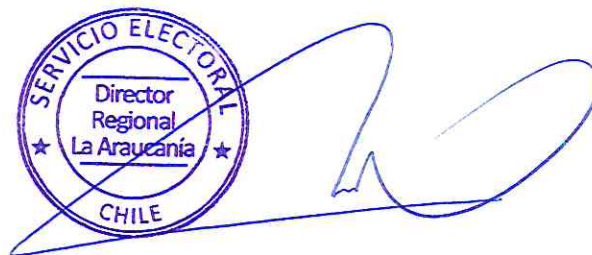
- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PAMELA SUSANA SANHUEZA ASTETE

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : NUEVA IMPERIAL

ELECCION DE CONCEJAL
PACTO TU COMUNA RADICAL
INDEPENDIENTES

- LAUTARO THALE PILQUIL MELILLAN
 - ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.
- ENRIQUE VIRGINIO SALINAS VALENZUELA
 - ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE MUCHO MEJOR
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
- IGNACIO MARCELINO ZUÑIGA NECULQUEO

- ❑ Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- CAMILA LORCA CALFIL
 - ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS
SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- HUGO ORLANDO CASTILLO TORRES
 - ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.
- GERMAN EDUARDO ARANEDA REBOLLEDO
 - ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO
SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES
MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE
- JUAN OMAR CATRIPI CURAMIL

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° del Código Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : PADRE LAS CASAS

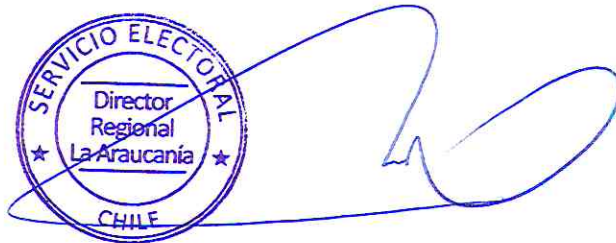
ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- DANIEL CORDOVA QUIDEL

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : PADRE LAS CASAS

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MANUEL NEFTALI NAMUNCURA RODRIGUEZ

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS

SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES

FRENTE AMPLIO

- DAVID BENICIO ESPINOZA SALAMANCA

- ❑ Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE

- PAULA ADELA MONSERRATT MENDEZ HUENUMAN

- ❑ Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : PERQUENCO

ELECCION DE CONCEJAL
PACTO TU COMUNA RADICAL
INDEPENDIENTES

- RAMON ENRIQUE ORTEGA PONCE

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- ABIGAIL TOPP RETAMAL

- ❑ Candidato declarado como afiliado a un partido politico, pero registra afiliacion a otro partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

- SILVIO BRIONES SEPULVEDA

- ❑ No acompaña declaracion jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos, legales, constitucionales y no estar afecto a inhabilidades Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

SERVICIO ELECTORAL
Director
Regional
La Araucanía
CHILE



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : PITRUFQUEN

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- ADRIAN IBARRA VALDEBENITO

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ORION IVAN OSORIO ANCAN

- ❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- LORENZO ALEJANDRO SILVA CARIMAN

- ❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : PUCON

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- FANOR DOMINGO CASTILLO CAMPOS

- ❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO TU COMUNA RADICAL

INDEPENDIENTES

- RICARDO ANDRES ARANEDA BOHN

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- NICOLAS MIGUEL RUIZ-TAGLE PANATT

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS

SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES

FRENTE AMPLIO

- VERONICA ELIZABETH CASTILLO OJEDA

- ❑ Candidato no acredita haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE

- JAVIERA JACOBE ESPINOZA FLORES

- ❑ Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : PUREN

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- IVAN MAURICIO GALINDO ORELLANA

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS

SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES

FRENTE AMPLIO

- JUAN DE DIOS MULATO LLAO

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde resida el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

- MARIO ANTONIO ARANZAES VAEZ

- ❑ Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

INDEPENDIENTES

- MAKARENA ALEJANDRA CONCHA ORMEÑO

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde resida el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : RENAICO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS

SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES

FRENTE AMPLIO

- TORIBIO ENRIQUE OLATE BRAVO

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde resida el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ROSA ARIELA FUENTES MILLAR

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde resida el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : SAAVEDRA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- EDITH YESSENIA RAILEN PAÑIAN

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

- GUSTAVO ADOLFO ADAM LLANCAFIL

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO TU COMUNA RADICAL

INDEPENDIENTES

- JAVIER BERNARDO CORTEZ CORTEZ

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE NICOLAS PAILLAFIL PAINEMILLA

❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN ENRIQUE FIGUEROA RIQUELME

❑ Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATAS CHILE

- JUAN ADOLFO SILVA HUENTEN

❑ Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : TEMUCO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS

SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE ORLANDO ALVAREZ PEDREROS

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

- JACQUELINE SOLIS BELTRAN

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- FLOR ALEJANDRA ORTIZ JARA

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALEJANDRA MARIA PAZ GONZALEZ VASQUEZ

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALEX FELIPE LOZANO MELIVILU

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

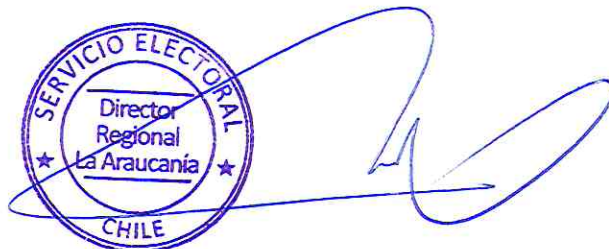
SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE

- FERNANDO ARZOLA FLORES

❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : TEMUCO

ELECCION DE CONCEJAL

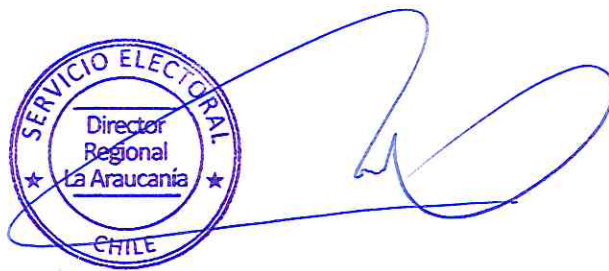
PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- UBERLINDA DEL CARMEN PARRA CURIMAN

- ▣ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : TEODORO SCHMIDT

ELECCION DE CONCEJAL
PACTO TU COMUNA RADICAL
INDEPENDIENTES

- JOSE MIGUEL RIVERA ALCHAHUEÑE
 - ▣ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.
- JESUS BENEDICTO PAINEN ANCAN
 - ▣ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- ALEJANDRO ADOLFO HUND DIETHELM
 - ▣ Mandato para suscribir Declaracion Jurada no ha sido otorgado mediante Escritura Publica. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 3° inciso 2°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- ALVARO RAMIRO ACUÑA PAILLAN
 - ▣ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
 - ▣ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : TOLTEN

ELECCION DE CONCEJAL
PACTO TU COMUNA RADICAL
INDEPENDIENTES

- BRAULIO ESTEBAN SILVA ULLOA

- ▣ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : TRAIGUEN

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- ALEXIS SCHICK SALAZAR

- ▣ Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero registra afiliación a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas para la elección general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

INDEPENDIENTES

- FABIOLA PEREZ NAVARRETE

- ▣ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliación a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la elección general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

SERVICIO ELECTORAL
Director
Regional
La Araucanía
CHILE



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : VICTORIA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JEAN GABRIEL RUBILAR OPAZO

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

- PAULO ANDRES LEON MUÑOZ

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- FERNANDO JOSE GARCIA LAGOS

❑ Declaracion jurada no cumple con individualizacion minima del candidato; falta nombre, apellido o numero de cedula de identidad. Arts. 405 y 425 Codigo Organico de Tribunales.

❑ Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- NORMAN DANILO ABARCA FUENTES

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

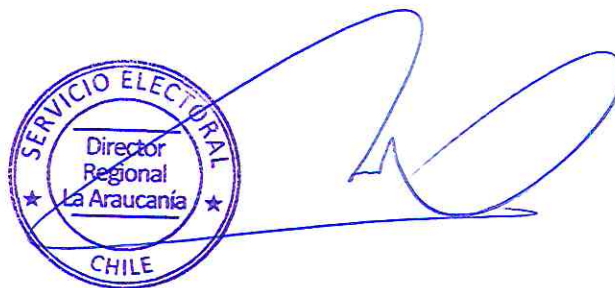
PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- DORA CECILIA SALINAS INOSTROZA

❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : VILCUN

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PAMELA PEÑA JOFRE

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA : VILLARRICA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

- LEONARDO ENRIQUE MACHUCA VALENZUELA

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde resida el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.

INDEPENDIENTES

- YANINA SOLEDAD CUEVAS JARA

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE

- SOLEDAD BURGOS MARTINEZ

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde resida el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.